

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/16164 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, la aprobación inicial de la plantilla y del presupuesto del ejercicio 2026.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025 acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, Expediente 17827/2025, y aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alfafar, expediente 17828/2025 y el presupuesto General del Ayuntamiento de Alfafar para el ejercicio 2026 junto con los anexos que lo componen, expediente 17841/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la plantilla de personal y el presupuesto inicialmente aprobado se someten a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas previstas en el artículo 170.1 del TRLRHL, puedan examinarlo y presentar, en su caso, ante el Pleno las reclamaciones por los motivos del artículo 170.2 del TRLRHL.

El expediente de aprobación de la plantilla y del presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si finalizado el periodo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, teniendo que cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la plantilla.

Contra el acuerdo de aprobación de la relación de puestos de trabajo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Alfafar, 30 de diciembre de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.